CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 13667

San José, 30 de octubre de 19 92

Referencia: CONTRATO SUSCRITO POR:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
- 3 NOV. 1992
RECIBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.
Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 762-DAJ del 21 de setiembre del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ---------- y CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA ---------- Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

Contraloría General de la República - Costa Rica -

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR

Adjunto:
cc: Arch. (1) y Ant.
NI: 15605
1778-DAJ-92
RIC/llr

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA.----------

Entre nosotros, JOSE JOAQUIN ACUÑA MESEN, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-419-665, vecino de Goicoechea, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería a.i., en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ELICINIO CASTRO CALDERON, mayor, soltero, cédula de identidad número 1-277-916, vecino de Acosta, en mi condición de Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Acosta, con cédula jurídica No. 3-007-045324-21, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 31 de 6 de mayo de 1992, publicado en La Gaceta No. 135 del 16 de julio de 1992, conforme certificación aportada por el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL CENTRO", hemos acordado en suscribir el presente Convenio para ofrecer asistencia técnica a los productores del país, especialmente a los asociados al Centro Agrícola Cantonal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Que las dos entidades tienen entre sus objetivos apoyar a los agricultores del país, con el fin de que mejoren su nivel de vida.----------

SEGUNDA: Que es necesario desarrollar tecnología adaptada a las condiciones regionales y de las fincas y desarrollar actividades de transferencia para llevar esta tecnología hasta el productor, con el propósito de que eleve la productividad de los cultivos.----------

TERCERA: Que existen recursos físicos y humanos en las dos partes, que integrados pueden contribuir efectivamente al desarrollo integral de los agricultores.----------

CUARTA: Que el trabajo conjunto de ambas entidades permitirá mejorar la utilización de los recursos disponibles, tanto por parte del productor como por parte de las entidades.----------

ACORDAMOS:

PRIMERA: "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Regional Central de

Puriscal, en su afán de coordinar funciones y unir esfuerzos con los grupos organizados, como es el caso de "EL CENTRO", otorgará asistencia técnica para el desarrollo de proyectos, especialmente aquellos relacionados con la actividad agrícola.----------

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL MINISTERIO" facilitará y designará el aporte de un funcionario, quien brindará sus servicios por un lapso no mayor de un año, pudiendo renovarse su nombramiento por acuerdo entre las partes, mediante petitoria formal.----------

TERCERA: "EL MINISTERIO" seguirá pagando el salario correspondiente al funcionario involucrado en el presente convenio, y los demás gastos tales como viáticos y transportes y gastos de combustible "EL CENTRO".----------

CUARTA: Las funciones del técnico, asignadas en el presente convenio, serán de investigación, validación y transferencia de tecnología sobre el cultivo de cítricos en fincas de productores asociados. Este técnico podrá realizar funciones similares en otros cultivos de interés cuando "EL CENTRO" así lo solicite. Además desarrollará otras labores en los aspectos administrativos, manejo de créditos, plantaciones, viveros y capacitación y otras acciones que repercutan en el mejoramiento de los centros y el nivel de vida de los productores.----------

QUINTA: "EL CENTRO" se compromete a:----------

1- Gestionar apoyo y colaboración de parte de los asociados de "EL CENTRO", para los proyectos que se desarrollen al amparo del presente convenio, especialmente los relacionados con la actividad del Centro Agrícola Cantonal de Acosta.----------

2- Brindar los recursos materiales y facilidades necesarias para que las labores descritas en el punto cuarto (especialmente las de capacitación) se lleven a cabo adecuadamente y cumplan el objetivo deseado.----------

3- "EL CENTRO" podrá contar con apoyo de los asociados, para cubrir los gastos en que incurra el funcionario involucrado en este convenio, cuando desarrollen acciones en beneficio de la actividad de "EL CENTRO".----------

SEXTA: La duración de este convenio será de un año, pudiendo prorrogarse, si las partes lo manifiestan por escrito antes de su vencimiento. También podrá ser rescindido en forma unilateral por "EL MINISTERIO" mediante notificación escrita a la contraparte, al menos con un mes de anticipación.----------

SETIMA: Este convenio entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por las partes y sea aprobado por la Contraloría General de la República.----------

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.----------

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José Joaquín Acuña Mesén

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, C. R.

EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA

Elicinio Castro Calderón

San José, 30 OCT. 1992

APROBADO

Contraloría General de la República

Contraloría General de la República
Costa Rica

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA

TELEFONO 49-01-62
SAN IGNACIO DE ACOSTA

Acosta, 22 de Mayo de 1.992

Señor:
Ing. Agr. José Joaquín Acuña.
Viceministro de Agricultura y Ganadería.
Presente.

Estimable señor:

Por este medio me permito transcribirle acuerdo de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Acosta, de su Sesión Ordinaria #278, de fecha 20-5-92, artículo VII:

"Se acuerda solicitarle al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, en audiencia concedida la asignación del funcionario Carlomagno Salazar Calvo, con dedicación exclusiva al Programa de cítricos; por ser una persona que tiene muy buenos conocimientos e interes en la actividad, esto con el objetivo de que se le de mayor seguimiento a las plantaciones y viveros de esteecultivo."

Sin otro particular, esperando su atención a la presente y su apoyo a nuestra petición, se despide, su seguro servidor:

Elicinio Castro Calderón,
Presidente C.A.C Acosta.
Cédula de identidad número 1-277-916.

Cc/Ing. Manuel E. Mesen S.
Agente Extensión MAG local.
Archivo.

Fundado: 1964

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
31 AGO. 1992
RECIBIDO

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Subdirección Nacional de Extensión Agrícola
Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

El suscrito Coordinador Nacional de Centros Agrícolas Cantonales certifica que: El Centro Agrícola Cantonal de Acosta, céd. jurídica No. 3-007-045324-21, está legalmente constituido mediante acuerdo ejecutivo No.31 del 6 de mayo de 1992,según publicación en el diario oficial La Gaceta No. 135 del 16 de julio de 1992.----------

El nombramiento de los miembros del Centro Agrícola tiene vigencia por un período de dos años, del 16 de julio de 1992 al 16 de julio de 1994 (Art. 4, Ley 4521).----------

El cargo de presidente lo obstenta el Sr. Elicinio Castro Calderón, céd. No.1-277-916, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con las facultades que para el apoderado generalísimo determine el código civil (Art. 18, Ley 4521).----------

Los demás Cargos los ejercen:
~~Vicepresidente: Luis Castro Mora, céd. 1-233-362~~
Secretario: José Chinchilla Escalante, céd. 1-552-576
~~Tesorero: Victor Bermúdez Mora, céd. 1-210-295~~
Fiscal: Carlos Padilla Castro, céd. 1-368-213
~~Vocal I: Manuel Mesén Sequeira, céd. 1-383-093~~
Vocal II: Fausto Rivera Calderón, céd. 1-231-165
~~Vocal III: Hernán Solano Arce, céd. 2-236-805~~
---------- Ultima línea ----------

Centro Nacional de Extensión Agropecuaria
Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales
M.A.G.

Dada en la ciudad de San José, a las ocho horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Sr. Adrián Azofeifa V.
Coordinador Nacional
Centros Agrícolas Cantonales.